



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2013/MSI

SAN ISIDRO, 09 DE MAYO DE 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 15 de la fecha, el pedido de Licencia formulado por el señor Regidor **EDUARDO ANTONIO MORALES VALDÉS** del 18 al 24 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 27) del artículo 9° de la precitada norma, es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de Actas, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER LICENCIA al señor Regidor **EDUARDO ANTONIO MORALES VALDÉS** del 18 al 24 de mayo de 2013 por motivos laborales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL